AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

"2022 AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

VENTANILLA ÚNICA

BALANCÁN, TABASCO, A 28 DE ABRIL DE 2022
OFICIO NUMERO: **DOOTSM/363/2022**
ASUNTO: **SUBDIVISIÓN DE PREDIO**

C. [redacted]
CALLE [redacted]
EJIDO [redacted]

P R E S E N T E.

POR ESTE MEDIO Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EN EL CUAL SOLICIT[redacted]E SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA CALLE [redacted]ENTIFICADO COMO LOTE [redacted] MANZANA [redacted] MUNICIPIO DE [redacted]STADO DE [redacted]N UNA SUPERFICIE DE [redacted]DE SU PROPIEDAD PARA DE ESTA MANERA REALIZAR EL REGISTRO DE SU ESTRUCTURACIÓN.

ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE EN APEGO AL ARTÍCULO 129 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL EL CUAL HACE MENCIÓN QUE TODOS LOS PREDIOS CLASIFICADOS EN EL CATASTRO COMO PREDIOS RÚSTICOS Y ACREDITEN QUE EL FIN DE LA SUBDIVISIÓN ES EL RESULTADO DE UNA DONACIÓN, HERENCIA O SEAN TIERRAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA O GANADERA, NO CAUSARAN EL PAGO DE DERECHO AL QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN (PERMISO DE SUBDIVISIÓN) POR LO CUAL DEBERÁN INGRESAR A LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO EL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE (ESCRITURA PÚBLICA) Y EL ESCRITO EN EL CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SE DECLARE QUE EL FIN DE LA SUBDIVISIÓN ES CUALQUIERA DE LOS ANTES SEÑALADOS, YA QUE DICHA SUBDIRECCIÓN ES LA ENCARGADA DE REALIZAR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA DOCUMENTACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDÓ A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BALANCÁN, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. RUBÉN DARÍO MORALES MONTEJO
DIRECTOR DE OBRAS. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

C.C.P. ARCHIVO

ELIMINADO: Se testaron los siguientes datos, Nombre, Direccion, C.P. Municipio, Datos del predio, Superficie, con fundamento en el Articulo 3, Fracci· n VIII y XIX de la Ley de Protecci· n de datos personales en Posesi· n de Sujetos Obligados del estado de Tabasco, as² como en el Art²culo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n p½blica, confirmado mediante acta del Comit® de Transparencia CT/SCT/013/2021, misma que puede ser consultada en la liga electr· nica: http://transparencia.balancan.gob.mx/wp-content/uploads/2021/05/acta-013.pdf